



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.-

La información contenida en el siguiente documento se basa en los principios de igualdad de género y no discriminación, por lo tanto, se utilizan de manera inclusiva términos como "docente", "profesores", "padres", "apoderados", "estudiante" y sus respectivos plurales para referirse indistintamente a hombres y mujeres, buscando evitar la saturación gráfica y la fluidez de la lectura.

Artículo 1°

En conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20 de Febrero del 2018, el cual faculta a los Establecimientos para elaborar o ajustar el Reglamento de evaluación, calificación y promoción, de acuerdo a las normas mínimas establecidas en éste, con la finalidad de mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado para impartir el servicio educacional, y considerando la participación de los Profesores, a través de Consejos de Profesores de carácter consultivo y resolutivo, y de los demás miembros de la comunidad educativa, se origina el presente Reglamento en concordancia a lo señalado en nuestro Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento de Convivencia Escolar y otras Normativas Internas.

Normas Generales

- a) Período escolar adoptado: Semestral
- b) Se promoverá el conocimiento y comprensión sobre las formas y criterios evaluativos a los y las estudiantes, a través de charla reflexiva informativa, junto a sus Profesores Jefe.
- c) Se informará a los Padres y Apoderados sobre las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes, a través de la página web del Colegio y en la primera reunión de apoderados del año, dirigida por los Profesores Jefe correspondientes.

*** Para todos los efectos, se dejará constancia de lo informado a través de un registro con fecha, nombres, apellidos y firmas de los involucrados.

- d) Las actividades de evaluación serán debidamente informadas, con antelación a la fecha de inicio del procedimiento evaluativo a administrar.
 - 1. Se administrarán evaluaciones formativas, que comprenderán un proceso no sujeto a calificación, bajo constante retroalimentación, conducente a la adquisición de aprendizajes, previas a las evaluaciones sumativas.
 - 2. Se administrarán evaluaciones sumativas que permitirán certificar el aprendizaje adquirido, en coherencia con la planificación de los objetivos establecidos en el Programa de Estudios Ministerial.
 - 3. Se asignarán a los estudiantes tareas y/o trabajos, a realizar en la jornada escolar y/o fuera de la jornada escolar, pertinentes a los objetivos de aprendizaje y en concordancia a la planificación, sujetas a revisión, consideradas un procedimiento evaluativo con carácter formativo o sumativo, o complementario a una evaluación sumativa, informado al apoderado, evitando la sobrecarga y resguardando los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes.
 - 4. La entrega de un procedimiento evaluativo en fecha posterior a la originalmente establecida implica que no se podrá optar a la calificación máxima de la escala de evaluación. No obstante, se podrá hacer entrega del procedimiento evaluativo en la fecha más próxima posible, dentro de un máximo de tres días hábiles, consecutivos, transcurrida la fecha original, donde se procederá a descontar un punto de la calificación por día de espera. Habiéndose cumplido los plazos anteriormente señalados, de no recibir el procedimiento evaluativo adeudado, se consigna la nota mínima en la escala de evaluación.
- e) Los Profesores participarán en reuniones y de reuniones, de asesoría pedagógica, semanalmente, donde se expondrán y compartirán temas atingentes y contingentes, tales como: experiencias compartidas con los y las estudiantes dentro y fuera del aula, discutir alcances sobre los procesos de enseñanza, los progresos en el aprendizaje, los criterios de evaluación, los tipos de evidencias y su registro, entre otros, que permitan mejorar la gestión pedagógica a través de un trabajo colaborativo constante.

- f) Se potenciará la evaluación formativa:
1. Formando en las y los estudiantes el hábito de trabajo metódico
 2. Asignando actividades pedagógicas prácticas, con diferentes grados de complejidad
 3. Intencionando las actividades a la adquisición de aprendizajes
 4. Propiciando el trabajo en equipos
 5. Consignando un puntaje o una ponderación al resultado del trabajo para complementar una evaluación sumativa, que comprenda el mismo objetivo de aprendizaje trabajado.
 6. Considerando la autoevaluación y/o coevaluación del estudiante, al terminar la actividad asignada.
 7. Estimulando la elaboración creativa en el desarrollo de las actividades
 8. Estableciendo la correspondencia entre el proceso formativo y la evidencia del aprendizaje adquirido.
 9. Implementando diversas opciones evaluativas para un mismo objetivo: presentaciones orales, dramatizaciones, bailes, cantos, demostraciones, juegos, lecturas, experimentaciones, dibujos, construcciones, concursos, entre otros.
 10. Originando actividades en el momento de la interacción pedagógica cotidiana, a razón de la reflexión docente para reforzar los aprendizajes.
- g) Lineamientos para diversificar la evaluación, en atención a la diversidad de estudiantes:
1. A todos los estudiantes les serán administrados diferentes procedimientos evaluativos que nos permitan observarlos en el proceso (el cómo van aprendiendo, motivando constantemente hacia el autoaprendizaje), en el progreso (el avance que evidencian respecto de su propio aprendizaje), y en el producto de aprendizaje (el logro de aprendizaje), los cuales atenderán a las diferencias individuales de los protagonistas de dicha medición, para efectos de corrección y calificación.
 2. La evaluación que medirá un mismo objetivo de aprendizaje podrá ser presentada con/como:
 - **Distinto grado de dificultad
 - **Distinto grado de exigencia
 - **Distinto margen de tiempo
 - **Distinto procedimiento evaluativo
 - **Distinta modalidad evaluativa
 3. Se crearán instancias evaluativas donde los estudiantes apliquen e integren lo que aprenden.
 4. Se elaborarán situaciones evaluativas diferentes, para un mismo objetivo, que permitan a los estudiantes demostrar el aprendizaje adquirido.
 5. Se aplicará un procedimiento de evaluación diferenciada a los estudiantes que tengan dificultades temporales o permanentes, que les impidan desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en ciertas asignaturas del Plan de estudio:
 - 5.1. Se administrarán los instrumentos de evaluación más pertinentes, acorde a la naturaleza del problema; no obstante, se solicitará al apoderado un informe de especialista que acredite las dificultades de aprendizaje o problemas de salud que presenta su hijo(a), de manera debidamente fundamentada.
 - 5.1.1. El apoderado tendrá el deber de entregar en el Colegio un Informe detallado, remitido por un Especialista acorde con la naturaleza del problema que cursa su hijo(a) en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar y otras Normativas (en los puntos: 4.4,4.5,4.6).
 - 5.1.2. El apoderado tendrá el deber de entregar en el Colegio, desde el mismo Especialista Tratante, Informes escritos, periódicos, con sugerencias y consideraciones que nos permitan ayudar a el estudiante a superar su problema, dentro de las posibilidades que nos ofrece la Normativa vigente.
 - 5.2. Se aplicará a el estudiante una escala diferenciada, en la conversión de puntaje a nota, que permita demostrar el nivel de logro alcanzado en la medición de los objetivos seleccionados, sin compararle con el resto de sus pares.
 - 5.3. Los objetivos a evaluar corresponderán a los seleccionados para todo el grupo curso.
 - 5.4. Se le asignará un tiempo, máximo estimativo, superior al requerido a sus compañeros(as), para desarrollar las respuestas a la evaluación administrada.

5.5. El nivel de exigencia para optar a la nota mínima de aprobación 4,0 será inferior al nivel exigido a sus compañeros(as).

h) Lineamientos para establecer la calificación final de los estudiantes:

1. A fin de resguardar la coherencia que debe existir entre lo planificado y la calificación final obtenida, se mantendrá un registro de evidencias en Libro de clases digital. Además, junto a la planificación de objetivos de aprendizaje de cada asignatura, acorde al Programa de Estudios Ministerial, se enunciarán los procedimientos evaluativos.
2. Para la obtención de una calificación se considerará un nivel de exigencia mínimo de un 60%, para la obtención de la nota mínima de aprobación 4,0.
3. Para la obtención de una calificación se considerará el tipo de evaluación:
 - 3.1. De proceso: trabajo a desarrollar por etapas, donde cada una de ellas es requisito para avanzar a la siguiente, y lograr el objetivo de aprendizaje
***Calificación como resultado de una ponderación
 - 3.2. Auténtica: trabajo creativo a desarrollar bajo ciertas directrices, para el logro de aprendizaje significativo
***Calificación como resultado de una ponderación
 - 3.3. Proyecto: instancia de trabajo teórico-práctico para la aplicación de los aprendizajes en nuevos contextos
***Calificación como resultado de una ponderación
 - 3.4. Sumativa: momento para retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje, donde se mide lo que el estudiante efectivamente ha tenido la oportunidad de aprender, a través de las experiencias de aprendizaje realizadas
***Calificación como certificación de logros, en forma numérica
4. El promedio semestral de los estudiantes, en cada asignatura, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre.
5. El promedio final anual de los estudiantes, en cada asignatura, corresponderá al promedio aritmético que se obtenga entre el promedio del primer y segundo semestre.
6. El promedio final anual de las y los estudiantes corresponderá al promedio aritmético de los promedios obtenidos en las asignaturas del Plan de Estudios.

i) En relación con la eximición de evaluaciones que conlleven calificación:

1. Los estudiantes que se encuentren en el Colegio deben rendir las evaluaciones programadas en su jornada escolar; sin embargo, de no encontrarse en condiciones de salud, física, psicológica y/o emocional, por razones de corta o larga data, se procederá a posponer la evaluación, a comunicar al apoderado la situación, dejando registro de lo sucedido en la Hoja de vida del estudiante, y a agendar una nueva fecha de evaluación de manera consensuada entre las partes directamente involucradas.

j) Sistema de registro de las calificaciones.

1. Se utilizarán números para el registro de las calificaciones.
2. En la asignatura de Religión de igual forma que en los talleres de Deporte y Formación para la Vida, se mantendrá el registro mediante números, pero el promedio final corresponderá a un concepto, donde:

** MB = Muy Bueno (cuando el promedio aritmético obtenido está entre un 6,0 a un 7,0)

** B = Bueno (cuando el promedio aritmético obtenido está entre un 5,0 y un 5,9)

** S = Suficiente (cuando el promedio aritmético obtenido está entre un 4,0 y un 4,9)

** I = Insuficiente (cuando el promedio aritmético obtenido es inferior a 4,0)

3. Se mantendrá un registro periódico de calificaciones en el apartado del Libro de Clases digital, en la plataforma del Colegio
4. Los promedios semestrales, anual y final de promoción serán aproximados a la décima siguiente, cuando la centésima sea igual o mayor a cinco
5. La calificación final semestral corresponderá al promedio aritmético de un mínimo de dos y máximo de tres procedimientos evaluativos.
6. La obtención de la calificación anual por asignatura corresponderá al promedio aritmético obtenido entre el promedio del Primer semestre y el promedio del Segundo semestre.
7. La calificación final de promoción corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones anuales de las asignaturas establecidas en el Plan de Estudios.

- k) Criterios, requisitos y procedimientos para la promoción de los estudiantes con porcentajes menores al 85 % de asistencia a clases:
1. **Criterios:** análisis de casos en cuanto a causales y verificación de justificaciones remitidas por apoderados, dentro de los plazos establecidos en la Normativa Vigente
 2. **Requisitos:** Justificaciones por medio de certificados médicos, Libreta de Comunicaciones, o efectuadas personalmente por el apoderado con registro y firma en "Registro de Justificaciones" de Inspectoría General, según corresponda:
 - 2.1. Inasistencia a clases: justificación en la Libreta de Comunicaciones, o personalmente por el apoderado, con registro y firma en "Registro de Justificaciones" de Inspectoría General
 - 2.2. Inasistencia a clases y evaluación: justificación, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, por medio de un certificado médico, o personalmente por el apoderado, con registro y firma en "Registro de Justificaciones" de Inspectoría General, lo cual le permitirá rendir la evaluación que quedó pendiente a raíz de la ausencia, en una nueva fecha, optando a la nota máxima 7,0 (siete), de lo contrario, se administrará la evaluación y se optará a la nota máxima 5,0 (cinco coma cero).
 3. **Procedimiento:** Director en conjunto con Inspectoría General analizará la situación y podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida
- l) Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como:
- 1) Ingreso tardío a clases: consignar calificaciones que trae del Colegio de origen, y actualizar las demás calificaciones faltantes mediante un proceso de regularización académica consensuado entre las partes involucradas: profesor, estudiante, apoderado
 - 2) Suspensiones de clases por tiempos prolongados (condición climática, huelga de profesores, paro de estudiantes u otros): generar un plan de recuperación de clases, considerar una etapa de actualización de materias y la elaboración de una calendarización que permita administrar los procesos evaluativos requeridos en el presente Reglamento.
 - 3) Ausencias a clases por periodos prolongados: readecuar y flexibilizar una calendarización de evaluaciones en forma criteriosa, en fechas consensuadas entre las partes involucradas: profesor (a), estudiante, apoderado
 - 4) Finalización anticipada del año escolar: consignación de promedios considerando el mínimo de calificaciones necesarias.
 - 5) Ante una muy delicada condición de salud, certificada por el Especialista Tratante: considerar un cierre anual con los promedios obtenidos en uno de los semestres
 - 6) Situaciones de embarazo: readecuar los procedimientos evaluativos, flexibilizar los tiempos de trabajo presencial y a distancia, de ser necesario.
 - 7) Servicio Militar: otorgar las facilidades necesarias y readecuar las calendarizaciones, de ser necesario.
 - 8) Certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes: creación de una nueva calendarización de evaluaciones en forma criteriosa.
- m) Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje:
1. Forma:
 - 1.1. Para la comunicación sobre proceso y progreso: en forma escrita, a través de cuadernos o Libreta de Comunicaciones; o de manera personal, a través de Entrevista con el estudiante y/o su apoderado.
 - 1.2. Para la comunicación sobre los logros de aprendizaje: en forma digital, a través de la plataforma del Colegio; a través de Informe de Notas; en entrevistas ordinarias y/o extraordinarias con profesores titulares, Profesor(a) Jefe y/o Coordinación Académica.
 2. Tiempos:
 - 2.1. Para la comunicación sobre proceso y progreso: al iniciar el procedimiento evaluativo, y al evidenciarse un progreso, previa reflexión sobre lo realizado y determinación de la necesidad de efectuar readecuaciones, considerando los márgenes de tiempo establecidos al momento de comprometer dicha evaluación.

- 2.2. Para la comunicación sobre los logros: al término del procedimiento evaluativo, o a más tardar dentro de las dos semanas siguientes a la fecha de entrega.
- 1) Disposiciones respecto de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, progreso y los logros de aprendizaje.
 - 2) Reuniones de asesoría pedagógica con los docentes que están desarrollando diferentes instancias de aprendizaje.
 - 3) Reuniones con Profesores Jefe para analizar la realidad del grupo curso en general, y casos en particular, junto a los profesores titulares que atienden su grupo curso.
 - 4) Reuniones de Apoderados.
 - 5) Entrevistas con Apoderados y estudiantes para reflexionar y tomar decisiones oportunas, relacionadas a la participación y compromiso en el desarrollo de los procesos, la evolución de los progresos y una mejor adquisición de logros de aprendizaje.
 - 6) Entrevistas con apoderados y estudiantes para reflexionar y tomar decisiones oportunas, relacionadas a la participación y compromiso en el desarrollo de los procesos, la evolución de los progresos y una mejor adquisición de logros de aprendizajes.
- n) De la promoción y el acompañamiento pedagógico:
1. Promoción:
 - 1.1. En la promoción de las y los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.
 - 1.1.1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 - 1.1.1.1. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.
 - 1.1.1.2. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea un 4,5 o superior, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - 1.1.1.3. Habiendo reprobado dos asignaturas su promedio final anual sea un 5,0 incluidas las asignaturas no aprobadas.
 - 1.1.2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que:
 - 1.1.2.1. Tengan un porcentaje igual o superior al 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
 - 1.1.2.2. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
 - 1.2. Director, en conjunto con Inspectoría General, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 11.-

- o) En relación a los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción:
1. Aquellos estudiantes que presenten una calificación de alguna asignatura que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente:
 - 1.1. Se realizará una reunión con Profesor(a) Jefe, Profesor(a) Titular de la asignatura reprobada y Coordinadora Académica, para realizar un análisis de carácter deliberativo.
 - 1.2. Se analizarán los factores que han incidido en el bajo nivel de logro, causal de repitencia, en base a las evidencias registradas en distintas instancias, y desde diversas fuentes.
 - 1.3. Se solicitarán informes escritos a quienes hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante en el colegio.
 - 1.4. Se realizará una reunión con el estudiante y su apoderado para considerar su visión sobre esta condición de repitencia.
 - 1.5. Se tomará una decisión, de manera fundada, respecto a la promoción o repitencia del estudiante.
 - 1.6. Coordinación Académica redactará un informe, en colaboración con el Profesor(a) Jefe, Orientadora y Profesores que hayan participado del proceso de aprendizaje del

estudiante, para sustentar la decisión final (Consejo Deliberativo), la cual deberá considerar aspectos pedagógicos y socioemocionales, tales como:

- 1.6.1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- 1.6.2. La brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el siguiente nivel.
- 1.6.3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral
- 1.6.4. Se citará al estudiante junto a su apoderado para comunicar la decisión adoptada, la cual quedará consignada en acta y registro de entrevista, a modo de constancia.

Artículo 12.-

2. Todo estudiante que deba pasar por el proceso de reflexión para la determinación de su promoción o repitencia, deberá ingresar a un plan de acompañamiento pedagógico, al año siguiente, previa autorización de su padre, madre o apoderado.
 - 2.1. El acompañamiento pedagógico comprenderá un plan de nivelación intensiva obligatoria, que se desarrollará al término de la jornada escolar, con estricto control de asistencia, durante dos horas pedagógicas, a la semana, por un Profesor(a) especialista en la asignatura donde el estudiante obtuvo un nivel insuficiente en el logro de sus aprendizajes, situación que le significó poner en riesgo su promoción.
 - 2.2. Los apoderados serán evaluados en este proceso, en cuanto a su grado de compromiso y cumplimiento para con el acuerdo establecido, a través de una escala conceptual. Información que ingresará al registro de evidencias.
 - 2.3. Los estudiantes que estén bajo la modalidad de acompañamiento pedagógico, realizarán su autoevaluación en relación al grado de cumplimiento, estudio, asistencia y participación. Información que ingresará al registro de evidencia.
- p) Medidas a considerar para la obtención de evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia:
1. Si se detecta intención de plagio o copia, se solicitará al estudiante que desista y deponga su actitud, para que pueda avanzar en el desarrollo de su trabajo y/o evaluación.
 2. Si se detecta al estudiante plagiando o copiando, se procederá a retener el procedimiento evaluativo y la evidencia del plagio o copia, se registrará la conducta en la hoja de vida del estudiante, se notificará al apoderado sobre dicha conducta, se establecerá una nueva fecha de evaluación.
 3. Al establecerse una nueva fecha de evaluación, se comprende que al estudiante le estamos otorgando más tiempo para estudiar y madurar sus conocimientos sobre los contenidos del objetivo en medición; por tanto, en la nueva fecha evaluativa, deberá ser capaz de demostrar su grado de aprendizaje real; sin embargo, solo podrá optar como calificación máxima posible a la nota mínima de aprobación; es decir, un 4,0.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento serán resueltas acorde circunstancias debidamente fundamentadas, en forma puntual y oportuna por Dirección, en conjunto con Coordinación Académica, Inspectoría General, Departamento de Orientación, Coordinación de Sana Convivencia y Profesor(a) Jefe, previa consulta al Consejo de Profesores. Y aquellas no previstas en el presente Decreto, serán conocidas y resueltas por el Jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Octubre, 2024